PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

**RESOLUCIÓN SNNA N° 517 /2017**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 09/2017 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. N° 335.327"**

Asunción, 11 de octubre de 2017

**VISTO:** el Memorándum D.G.O.C. N° 389/2017 de fecha 10 de octubre de 2017, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita resolución institucional para la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 09/2017 para la Adquisición de Equipos de Oficina para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID N° 335.327, previsto en el Rubro 540: "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", y; ----------

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

**QUE**, el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

**QUE**, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*"----------

**QUE**, a través del Memorándum D.G.O.C.N° 389/2017 de fecha 10 de octubre de 2017, la Dirección General Operativa de Contrataciones eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección General Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 09/2017 para la Adquisición de Equipos de Oficina para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID N° 335.327, previsto en el Rubro 540: "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación".----------

**QUE**, según Acta de Apertura N° 25/2017 de fecha 08 de setiembre de 2017, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: MOLMAN S.A., A&M RAMOS GENERALES y DYKAL S.A.----------

**QUE**, según el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Contratación Directa N° 09/2017 "Adquisición de Equipos de Oficina para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia" de fecha 10 de octubre de 2017, expresa: "*…el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 09/2017 de acuerdo a lo establecido en el art 14 "Disponibilidad Presupuestaria" de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1644/2017, correspondiente al PAC Institucional N° 335.327, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 13.125.000 (Guaraníes Trece Millones Ciento Veinticinco Mil) según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 que lo reglamenta".*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
17 OCT 2017
Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

**RESOLUCIÓN SNNA N° 517 /2017**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 09/2017 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. N° 335.327"**

**QUE,** prosigue refiriendo: "*...el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes MOLMAN S.A., A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, y DYKAL S.A., en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las IAO 31 de la Carta de Invitación*".----------

**QUE,** sigue refiriendo: "***...****Luego de los análisis realizado a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes MOLMAN S.A., A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa y DYKAL S.A., cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación;...*"----------

**QUE,** sigue expresando: "*...a continuación se inicia con el análisis en detalle la oferta más baja según el orden de los precios de menor a mayor, correspondiente a la firma DYKAL S.A; ...Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de los precios ofertados, el Comité observó que no se han superado los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria N° 1173/16, por tanto se concluye que dichos precios son razonables y aceptables para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación. ...Con relación a la experiencia en el ramo, la firma oferente DYKAL S.A. no presentó las copias de contratos anteriores correspondientes, así también falta el Certificado de Cumplimiento Tributario y la Patente Municipal, por lo que el Comité de Evaluación procedió a solicitar dichos documentos, por medio de la Nota N° 01/2017, otorgando un plazo de veinticuatro horas a partir de la recepción de la misma, para contestar dicha solicitud. Dicha nota escrita fue recibida por la firma oferente en fecha 03 de octubre de 2017, a las 10:08 horas*".----------

**QUE,** prosigue refiriendo: "*...a la fecha de elaboración del presente Informe de Evaluación, la empresa DYKAL S.A., no ha respondido el requerimiento, habiendo tenido la oportunidad suficiente, por lo que se tiene por decaído su derecho. "...en estas condiciones no es posible proseguir con la verificación de los documentos de esta oferta, por lo que se concluye que la oferta de la firma DYKAL S.A. no se ha ajustado sustancialmente a la Carta de Invitación, y corresponde que la misma sea desestimada y/o rechazada, pasando a evaluarse la siguiente oferta según el orden de los precios de menor a mayor*".----------

**QUE,** prosigue refiriendo: "***...****Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma MOLMAN S.A., a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, experiencia, capacidad legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación*".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
12 OCT 2017
Luis Carlos Castillo
Auditor General
Dirección General de Auditoría de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

**RESOLUCIÓN SNNA N° 517 /2017**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 09/2017 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. N° 335.327"**

**QUE,** sigue expresando: "*...Que una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios de establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual demostró que cumple sustancialmente todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, éste Comité procede a emitir las recomendaciones a la máxima autoridad según lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/1...ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA" – ID. N° 335.327, a la oferta presentada por la firma MOLMAN S.A., por un monto total de Gs. 12.650.000 (Guaraníes Doce Millones Seiscientos Cincuenta Mil), por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.* "----------

**QUE,** la adjudicación propuesta por los miembros del Comité de Evaluación se adecua a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003 y sus modificaciones vigentes.----------

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°: ADJUDÍCASE,** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA",** con **ID. N° 335.327,** a la oferta presentada por la **firma MOLMAN S.A.,** por un **monto total de Gs. 12.650.000 (Guaraníes Doce Millones Seiscientos Cincuenta Mil),** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.----------

**Artículo 2°: DISPONÉSE,** que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Administrativa, sea la encargada de velar la vigencia y administrar el contrato suscripto con la firma adjudicada, para lo cual durante el proceso de ejecución del contrato, deberá comunicar a la Dirección General Operativa de Contrataciones en tiempo y forma, la ejecución final de cada orden /es de compra y/o servicios hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas----------

**Artículo. 3°: AUTORÍZASE,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con los trámites administrativos con relación a la ejecución del contrato y el pago correspondiente, conforme al código de contratación, los créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en la ley de presupuesto del Ejercicio Fiscal en curso, así como al Plan Financiero.----------

**Artículo 4°: IMPÚTESE,** las erogaciones emergentes en el Art. 1° de la presente resolución, con fondos provenientes en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, asignado a la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Sub Grupo del Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Luis Carlos Castro
Dirección General de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
12 OCT 2017

Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

**RESOLUCIÓN SNNA Nº 517 /2017**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACIÓN DIRECTA N° 09/2017 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. Nº 335.327"**

**Artículo 5º: ESTABLÉCE**, que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el art 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

**Artículo.6º: COMUNÍQUESE,** a quienes corresponda y cumplido archivar.---------

**Abg. Ricardo González Borgne**
**Ministro – Secretario Ejecutivo**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Luis G. Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Gestión
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
12 OCT 2017

## ANEXO N° I DE LA RESOLUCIÓN SNNA N° 517/2017
## CD N° 09/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA. ID N° 335.327.

| CD N° 09/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA" | | | | | | | ADJUDICACIÓN: MOLMAN S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Especificaciones técnicas | Presentación | Unidad de medida | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 44103204-001 | Fichero metálico | Fichero de metal de 4 cajones para carpetas colgantes con separadores de ficha de 1,50 cm de largo y 50 cm de ancho como mínimo. | Unidad | Unidad | 10 | Metal Muebles | Nacional | 1.265.000 | 12.650.000 |
| | | | | | | | | | Total: | 12.650.000 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Luis Cardozo Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia